

ART.4. AUTORIZACIÓN:

PARA QUE EL SIGUIENTE PERSONAL DE LA ETFA, PUEDA HACER USO DEL PRESENTE FIN DE SEMANA A PARTIR DEL JUEVES 2813h00-FEB-19 HASTA EL DÍA LUNES 0406h15-MAR-2019, POR SUS PROPIOS MEDIOS Y EN LOS LUGARES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

NÓMINA	LUGAR USO
MAYO. ZARATE PATRICIA	QUITO
CAPT. PAREDES SANTIAGO	QUITO
CAPT. GALINDO ANDRES	QUITO
SUBS. RODRIGUEZ CARLOS	RIOBAMBA
SUBS. MURILLO JIMMY	QUITO
SGOP. MISE EDISON	QUITO
SGOP. REYES JUAN	AMBATO
SGOP. MACAS LUIS	LATACUNGA (SUBALTERNO SEMANA)
SGOP. SANCHEZ JORGE	RIOBAMBA
SGOS. BARROS STALIN	QUITO
CBOP. POSLIGUA JAVIER	QUEVEDO
CBOP. CEVALLOS EDWIN	QUITO
CBOP. AYOL NELSON	QUITO
CBOS. NUÑEZ RODRIGO	RIOBAMBA
CBOS. ESTRADA SANDRA	QUITO

ART.5. REGLAMENTO DE DISCIPLINA MILITAR EN VIGENCIA

CAPITULO I DE LA DISCIPLINA MILITAR

Art. 6.- Los miembros de Fuerzas Armadas están en la obligación de respetar y observar el debido órgano regular, procedimiento que deben cumplir en cualquier acto del servicio militar, para llegar escalonadamente y por escrito, hasta la Autoridad a quien compete su conocimiento y resolución. Los militares no pueden realizar solicitudes colectivas.

ART.6. POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CAPITULO I CONCORDANCIAS.

ART. 14. COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.-

En el Ministerio de Defensa Nacional a nivel país en donde laboren más de diez servidoras/es civiles. Militares y trabajadores/as públicos deberá organizarse un comité de Seguridad e Higiene del Trabajo integrado en forma paritaria por tres representantes de los empleadores, quienes de entre sus miembros designaran un Presidente y Secretario que duraran un año en sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Si el Presidente representa al empleador, el Secretario representara a los servidores públicos civiles, militares y trabajadores y viceversa.

Cada representante tendrá un suplente elegido de la misma forma que el titular y que será principalizado en caso de falta o impedimento de este. Concluido el periodo para el que fueron elegidos deberán designarse al Presidente y Secretario. Y a nivel nacional el COMACO y FF.AA deberán estar conformado por 2 (dos) públicos con sus respectivos suplentes; y en todo centro de trabajo de 1 a 9 se aplicara lo establecido en el Art.14 del Decreto 2393; así el MIDENA, EL COMACO, FUERZA AÉREA. FUERZA TERRESTRE Y FUERZA NAVAL conformaran en cada uno de ellos los Comités centrales de Seguridad y Salud y a la vez los subcomités a nivel país según corresponda, considerando que el MIDENA está a nivel político estratégico.

FRASE DEL DÍA:

*"Puedes encarcelar a un hombre, pero no una idea. Puedes exiliar a un hombre, pero no una idea.
Puedes matar a un hombre, pero no una idea."*

(BENAZIR BHUTTO.)

JORGE PACHECO CABRERA
TENIENTE CORONEL EMT. AVC.
DIRECTOR DE LA ETFA.

DCG/E Cadena.